



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00383

Asunto: Tener en cuenta manifestación Dte.
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Acción: Efectividad de la Garantía Real
Demandante:¹ FONDO NACIONAL DEL AHORRO Nit. 899.999.284-4
Demandado: LEON ALBERTO PINILLA TOLOSA c.c. 10.228.275
Radicado: 630013103003-2020-00234-00
Cuaderno: No. 2 (K)

Para los fines legales posteriores a que haya lugar dentro de este proceso se ordena agregar, tener en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas, lo manifestado por la apoderada judicial de la entidad demandante con relación al pago de la inscripción del embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-36572, dado en hipoteca ubicado en el municipio de Circasia, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos O.R.I.P. de Armenia (Quindío).

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #023 publicado el 25-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d004cb36192c6056e109d6cc1c5948bb7772bbc0b551ec25658425589b2c9a9

Documento generado en 23/02/2021 08:13:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Correo apod. Dte. verpyconsultoressas@gmail.com
